



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

**LEY DEPARTAMENTAL
LEGISLATURA 2021-2022**

N° 1054

**QUE RATIFICA LA QUINTA ADENDA AL
CONVENIO INTERGUBERNATIVO
FONADIN/CONV/S.A./018/2017 PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO
PRODUCTIVO DE PAPA EN LA REGIÓN
ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE
COCHABAMBA – FASE I”.**

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

SANCIONA:

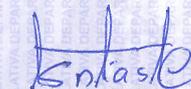
Artículo 1. Se ratifica la Quinta Adenda de fecha 15 de septiembre de 2021, al Convenio Intergubernativo, FONADIN/CONV/S.A./018/2017 de colaboración, cofinanciamiento y coordinación, para la ejecución del Proyecto “Implementación del Complejo Productivo de papa en la Región Andina del Departamento de Cochabamba – Fase I”, suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Artículo 2. El Convenio Intergubernativo, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2017, queda vigente en las partes que no hayan sido modificadas por la presente adenda.

Artículo 3. La ratificación de la quinta adenda al Convenio Intergubernativo FONADIN/CONV/S.A./018/2017, se realiza de acuerdo a detalle de los informes: Técnico: CI/GC/SDDPEP/PCPP/267/2021, Financiero: CI/SDDPEP/PCPP/289/2021, Legal CI/PCPP/287/2021, los documentos adjuntos y anexos son parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Salome Dias Cruz
PRESIDENTA a.i.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA


Mario Wilder Alvarez Rodriguez
PRIMER SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA